

DECRETO N° 3.888
TEMUCO, 22 OCT. 2012
VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 406 del 26 de Septiembre del 2012 que determina subrogancia de don Eduardo Castro Stone.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 092 de fecha 12 de enero de 2011 que prohíbe la instalación del comercio ambulante estacionado en Bienes Nacionales de Uso Público, dentro del perímetro comprendido entre las calles Bello por el Sur; Lautaro por el Norte; Vicuña Mackenna por el Oriente; y General Mackenna por el Poniente.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese la ubicación del permiso municipal correspondiente al enrolamiento del 355-018 del Sr. **FERNANDO BAEZA BRIONES RUT**; domiciliado en _____ quien es comerciante ambulante reubicado en Montt F/N° 645 pasado Vicuña Mackenna con el rubro de paquetería, a ubicarse en calle Montt esquina Blanco.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación del contribuyente antes señalado.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME(S)/DCH



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S)



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Inspectores de DIDECO
- Unidad de Comercio
- Oficina de Partes